



Resolución de Oficina de Administración

N° 336 -2022-ARCC/GG/OA

Lima, 04 de Agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 703-2021-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 382-2022-ARCC/GG/OA/UL elaborado por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020- ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) es la encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de manera coordinada con las entidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la normativa que regula la implementación del citado Plan;

Que, el 04 de mayo de 2022, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Empresa RJ-45 E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 023-2022-ARCC/GG/OA para la ejecución del "Servicio de Alquiler de cuarenta y tres (43) Impresoras Multifuncionales que incluyan la función y los Suministros de Impresión, Escaneo y Fotocopiado de documentos para las Sedes Regionales y Sede Central de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-ARCC;

Que, el 25 de julio de 2022, mediante Memorando N° 426-2022-ARCC/GG/OTI la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la modificación de la segunda implementación (entrega, instalación y prueba en operatividad) de las 14 impresoras multifuncionales del Contrato N° 023-2022-ARCC/GG/OA;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean*



Resolución de Oficina de Administración

N° 336 -2022-ARCC/GG/OA

imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. (...);

Que, mediante Informe N° 382-2022-ARCC/GG/OA, la Oficina de Administración de la Entidad, concluye que se cumplen con los requisitos técnicos requeridos por la normativa de contrataciones del Estado, por lo que considera que la modificación al Contrato N° 023-2022-ARCC/GG/OA solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información resulta viable;

Que, asimismo, mediante Informe N° 703-2022-ARCC/GG/OAJ de fecha 03 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente autorizar la modificación del Contrato N° 023-2022-ARCC/GG/OA para la ejecución del “Servicio de Alquiler de cuarenta y tres (43) Impresoras Multifuncionales que incluyan la función y los Suministros de Impresión, Escaneo y Fotocopiado de documentos para las Sedes Regionales y Sede Central de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 160.1 del artículo 160° de su Reglamento;

De conformidad con lo establecido en el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; así como en virtud de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades delegadas en el literal l) del numeral 2.1.1 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Contrato N° 023-2022-ARCC/GG/OA suscrito el 04 de mayo de 2022 entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la Empresa RJ-45 E.I.R.L., para la ejecución del “Servicio de Alquiler de cuarenta y tres (43) Impresoras Multifuncionales que incluyan la función y los Suministros de Impresión, Escaneo y Fotocopiado de documentos para las Sedes Regionales y Sede Central de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 160° de su Reglamento, modificando el plazo de la segunda implementación (entrega, instalación y prueba en operatividad).

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Empresa RJ-45 E.I.R.L., quienes contarán con siete (07) días calendarios para la ejecución de la segunda implementación, esto es, la entrega, instalación y prueba en operatividad del servicio de cinco (05) impresoras, contados a partir del día siguiente de su notificación; la tercera y cuarta implementación, tienen



Resolución de Oficina de Administración

N° 336 -2022-ARCC/GG/OA

como plazo lo señalado en el Memorando N° 426-2022-ARCC/GG/OTI la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 3.- Autorizar a la Oficina de Administración a tramitar la suscripción de la adenda correspondiente al contrato al que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
NELLY FONSECA HIDALGO
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

Firmado digitalmente por:
CARDENAS SANCHEZ Rosa
Noelia FAU 20802114091 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/08/2022 15:46:56-0500

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ HEREDIA Claudia
Lisette FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2022 15:43:36-0500